



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

Contrato para la prestación del servicio de capacitación del curso denominado Estrategias Modernas de Ventas, Marketing y Comercio Electrónico, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **ANTONIO ARTURO ALONSO AHUJA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Eulalia Méndez Monroy, Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de capacitación del curso denominado Estrategias Modernas de Ventas, Marketing y Comercio Electrónico, solicitado por la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Página 1 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000615556-2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E235-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 21 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,733 de fecha 8 de enero de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio 29079.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Antonio Arturo Alonso Ahuja, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,487 de fecha 8 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública 231 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en coadyuvar con la Universidad Nacional Autónoma de México a través del apoyo económico,

Página 2 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

E



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

social y moral que pueda brindarle para cumplir con proyectos específicos; solicitar y promover la obtención de recursos financieros de otra naturaleza patrimonial con las personas e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales, en las formas, con los mecanismos y finalidades que garanticen su mejor aprovechamiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **FUN9301081I5.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y6022913 10 4.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Pennsylvania número 203, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México; teléfono 5340 0900; correo electrónico: servicios@funam.mx

Página 3 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de capacitación del curso denominado Estrategias Modernas de Ventas, Marketing y Comercio Electrónico, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Con fundamento en el artículo 15 fracción XII, inciso e) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, no se pagará el Impuesto al Valor Agregado por la prestación del servicio objeto del presente contrato, conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- **"LAS PARTES"** validarán y firmarán el servicio prestado a la entrega del Comprobante Fiscal Digital, mismo que será sellado para realizar la afectación presupuestaria que corresponda, por la Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y la Administradora del presente contrato, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, 6° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor de **"EL PROVEEDOR"** una vez que haya sido firmada el Acta de Entrega de Recepción de Servicios, por el apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** y por la jefa de Área de División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, copia del contrato y el comprobante fiscal digital a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, que reúna los

Página 4 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0812

requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia, en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número del presente contrato y número de fianza.

“EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través de la Administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

Página 5 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que el curso de capacitación deberá impartirse los días 24 al 27 de octubre (Modulo I) 20 horas, 31 de octubre al 3 de noviembre (Modulo II) 20 horas y 7 al 11 de noviembre (Módulo III) 24 horas, entre las 10:00 horas a las 15:00 horas, para cubrir un mínimo de 64 horas de capacitación; los cuales están dirigidos a 25 colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El curso de capacitación se impartirá en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El servicio se impartirá a 25 (veinticinco) colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al Programa Académico establecido en el Anexo Técnico, que se encuentra incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 6 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0812

CONSTANCIA DE ENTREGA.- La recepción del servicio se validará y certificará por la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, quedando en poder de la citada Coordinación, la evidencia documental de la contratación de acuerdo al programa establecido en el Anexo Técnico, que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Asimismo, la comprobación de los servicios contratados y efectivamente entregados, se hará mediante Acta administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por la Jefa de División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido.

Página 9 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

La Administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"**

Página 10 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

Página 11 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo; de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 12 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 13 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación”

Página 14 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **4 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



ANTONIO ARTURO ALONSO AHUJA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LICENCIADA EULALIA MÉNDEZ MONROY
Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas


COFVUEAC/PDA

Página 15 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

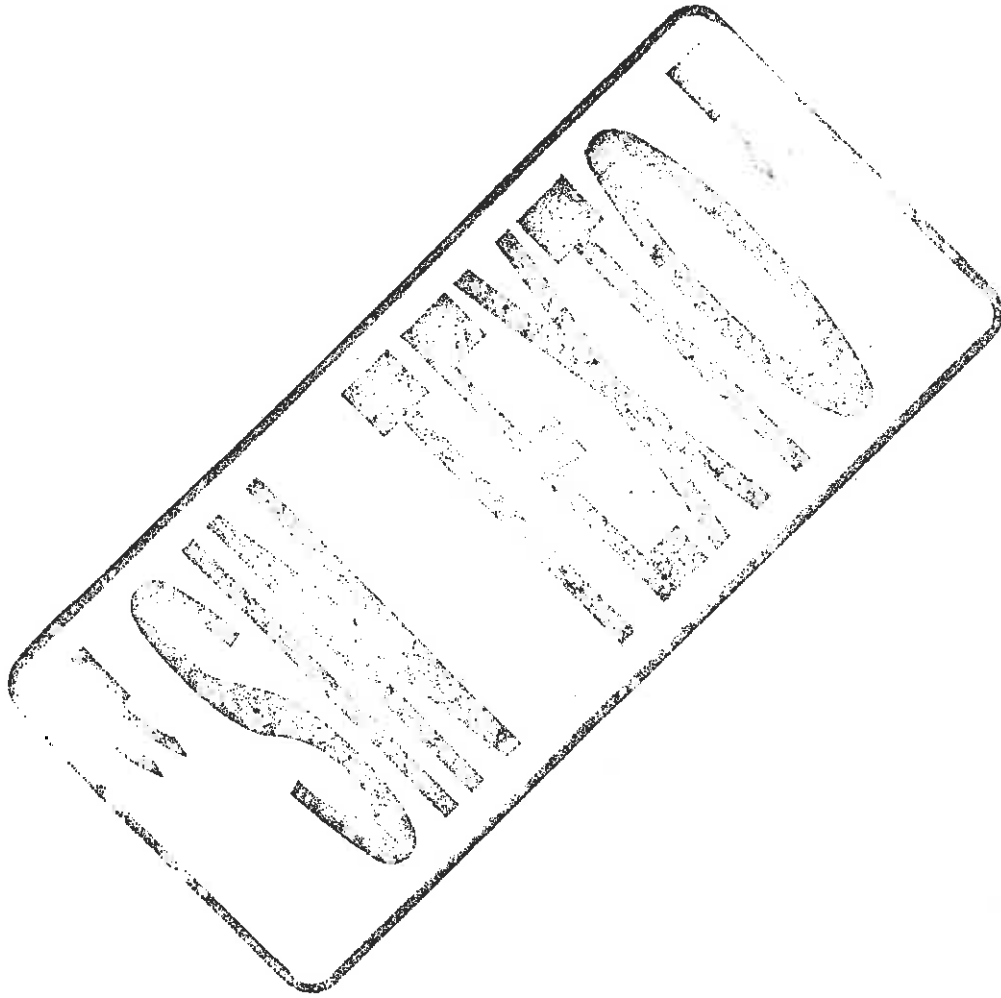
P6M0812

ANEXO 1

"DICTAMEN PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0009

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000615556-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 99 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 1525 RECIBIDO EL 18/10/2016 "ESTRATEGIAS MODERNAS DE VENTAS, MARKETING Y COMERCIO ELECTRONICO"

Fecha de Elaboración: 18/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 142,000.00

Cuenta: 42060257 CUOTAS PICAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 380000

Presupuesto Mensual (en millones de pesos)

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly budget values. Values are mostly 0.0, with OCT having 142.0 and NOV having 8.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXO

00



Clave: 6176-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

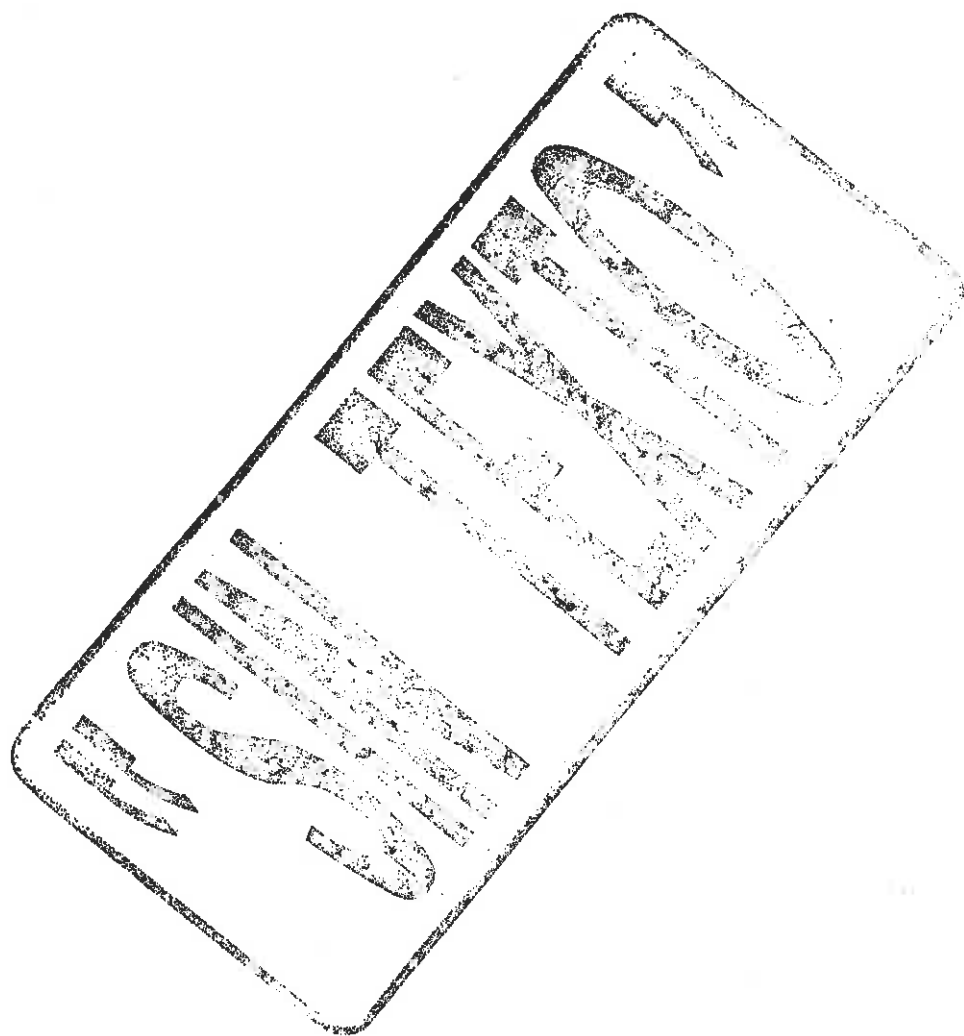
P6M0812

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ESTRATEGIAS MODERNAS DE VENTAS, MARKETING Y COMERCIO ELECTRÓNICO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PROPÓSITO:

Ofrecer a los colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas del IMSS, experiencias de aprendizaje que les permitan desempeñar sus actividades mediante un proceso formativo que engloba temas de desarrollo de estrategias de marketing, estrategias modernas de ventas y marketing y comercio electrónico, lo anterior; con el fin de mejorar y aumentar los resultados operativos del Instituto.

DIRIGIDO A:

25 colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, interesados en adquirir una gama de conocimientos en temas de Estrategias Modernas de Ventas, Marketing y Comercio Electrónico.

PROGRAMAS ACADÉMICOS:

MÓDULO I. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MARKETING:

- Introducción al marketing
- Análisis situacional
- El cliente: segmentación de mercados
- Desarrollo del plan de marketing

MÓDULO II. ESTRATEGIAS MODERNAS DE VENTAS:

- Proceso de ventas
- Manejo de objeciones
- Técnicas modernas de ventas
- Técnicas de cierre de ventas
- Técnicas de compras utilizadas por organizaciones
- Implementación

MÓDULO III. MARKETING Y COMERCIO ELECTRÓNICO:

- Sociedad de la información e internet. Nuevos paradigmas
- E-Business: negocios en la sociedad de la información
- Generalidades sobre comercio electrónico
- Plan de marketing digital de la empresa
- Marketing digital y comercio electrónico "e-commerce"
- Comercio electrónico internacional; estrategias de distribución
- Marketing electrónico: Pieza clave en la planeación estratégica de una empresa

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A

9

MODALIDAD: Curso presencial.

METODOLOGÍA:

Se pretende que los módulos del curso a impartir utilicen metodologías teórico-participativas, proactivas y vivencial durante cada uno de los temas, usando recursos pedagógicos que generen un espacio de diálogo de manera interactiva y de esta manera se propicien la participación activa de los colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Los módulos serán conferencias de expertos, con el manejo de dinámicas que involucren la interacción e intercambio de experiencias de los colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

DESARROLLO:

Con la finalidad de aprovechar el potencial de este curso, se pretende provocar un aprendizaje que conduzca al cambio significativo y permanente de actitudes, motivando a los colaboradores en su ámbito laboral y se traduzca en la mejora de los resultados operativos del Instituto.

1. Fase preliminar.- Referencias teóricas y metodológicas sobre Estrategias Modernas de Ventas, Marketing y Comercio Electrónico.
2. Fase de contraste.- Análisis en común de los datos analizados con trabajo en pequeños grupos.
3. Fase de sesión plenaria.- Discusión del grupo completo de acuerdo con las conclusiones de la fase preliminar y de contraste.

PARTICIPANTES: El curso de capacitación deberá impartirse a un total de 25 colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

LUGAR: El curso de capacitación se impartirá en las instalaciones del IMSS en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, ubicadas en la Ciudad de México.

DURACIÓN: Los tres módulos del curso descritos en el apartado de Programas Académicos, cubrirán un mínimo de 64 horas de capacitación.

FECHA Y HORARIOS: El curso de capacitación deberá impartirse los días 24 al 27 de octubre (Módulo I) 20 horas, 31 de octubre al 03 noviembre (Módulo II) 20 horas y 7 al 11 de noviembre (Módulo III) 24 horas, entre las 10:00 a las 15:00 horas.

RECURSOS HUMANOS: Los instructores que impartirán los módulos del curso, cuentan con Licenciatura concluida, experiencia y los conocimientos suficientes en el dominio de los temas, lo que permitirá transmitir los contenidos adecuadamente a los colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, también implementarán dinámicas de grupos con el fin de lograr una adecuada integración.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RECURSOS MATERIALES: El prestador de servicios impartirá el curso las instalaciones del IMSS en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, ubicadas en la Ciudad de México.

Se cuenta con una sala de sesión plenaria con capacidad para 25 personas, misma que contiene equipo para que los instructores puedan ser lo más dinámicos posible (computadora, cañón, laptop, pizarrones, rotafolios, etc.).

Asimismo, el prestador de servicios entregará a cada colaborador de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas el material de estudio y apoyo impreso para el desarrollo de cada uno de los módulos.

ENTREGABLES: El prestador de servicios entregará al final del curso una constancia de acreditación a cada uno de los participantes de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, en caso de haber obtenido las calificaciones aprobatorias.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN: El prestador de servicios deberá llevar a cabo una evaluación final de carácter práctico con base a las observaciones que el instructor haga de cada participante, asimismo el instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número 1CA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, el cual supervisará que el mismo se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio solicitado.

OBJETIVO

El prestador de servicio colaborará con 25 participantes de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, mediante un proceso formativo que engloba los temas: desarrollo de estrategias de marketing, estrategias modernas de ventas y marketing y comercio electrónico. Lo anterior, permitirá contribuir en la formación y capacidades del colectivo elegido, para que brinden un mejor servicio a los usuarios.

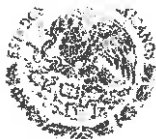
BENEFICIOS

El curso propuesto y la metodología de enseñanza que se establece, fomenta la participación y el trabajo en equipo así como, la identificación de problemas y la capacidad de respuesta para atenderlos por parte de los colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Un beneficio adicional que se prevé, es la interacción de personal de las Divisiones adscritas a la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, con lo cual se espera mejorar el entendimiento y sensibilización en la relevancia de las actividades que cada División tiene a su cargo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO
CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2016**

LIC. EULALIA MÉNDEZ MONROY
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

LIC. ALEXANDRA PAOLA BURBANO BACA
JEFA DE DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTROS VACACIONALES



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EL CURSO DENOMINADO: ESTRATEGIAS MODERNAS DE VENTAS, MARKETING Y COMERCIO ELECTRÓNICO.

LUGAR: El curso de capacitación se impartirá en las instalaciones del IMSS en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, ubicadas en la Ciudad de México.

FECHA Y HORARIOS: El curso de capacitación deberá impartirse los días 24 al 27 de octubre (Módulo I), 31 de octubre al 03 noviembre (Módulo II) y 7 al 11 de noviembre (Módulo III) de 2016, entre las 10:00 a las 15:00 horas.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: El curso de capacitación deberá impartirse los días 24 al 27 de octubre (Módulo I) 20 horas, 31 de octubre al 03 noviembre (Módulo II) 20 horas y 7 al 11 de noviembre (Módulo III) 24 horas, entre las 10:00 a las 15:00 horas, para cubrir un mínimo de 64 horas de capacitación; los cuales están dirigidos a 25 colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

CONSTANCIA DE ENTREGA: La recepción de los servicios la validará y certificará la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, quedando en poder de la Coordinación citada, la evidencia documental de la contratación de acuerdo al programa establecido en el Anexo Técnico. Asimismo, la comprobación de los servicios contratados y efectivamente entregados, se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por la Jefa de División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y a estos Términos y Condiciones, en caso de que el instructor no pueda asistir, "EL PROVEEDOR" deberá de informar al Administrador del Contrato, con tres días de anticipación de inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor suplente que se encargará de impartir el curso.

FORMA DE PAGO: Los involucrados validarán y firmarán el servicio prestado a la entrega de la factura, misma que será sellada para realizar la afectación presupuestaria que corresponda, la Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y el Administrador del Contrato, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 6° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor "EL PROVEEDOR", una vez que haya sido firmada el Acta de Entrega de Recepción de Servicios, por el representante legal de la empresa y por la jefa de Área de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en el que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones copia del contrato y el original de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO: Jefa de División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

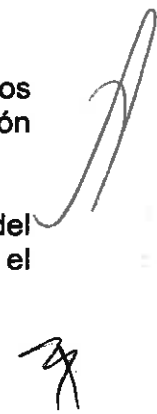
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADO: En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad. El importe máximo de la sanción no podrá exceder al 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





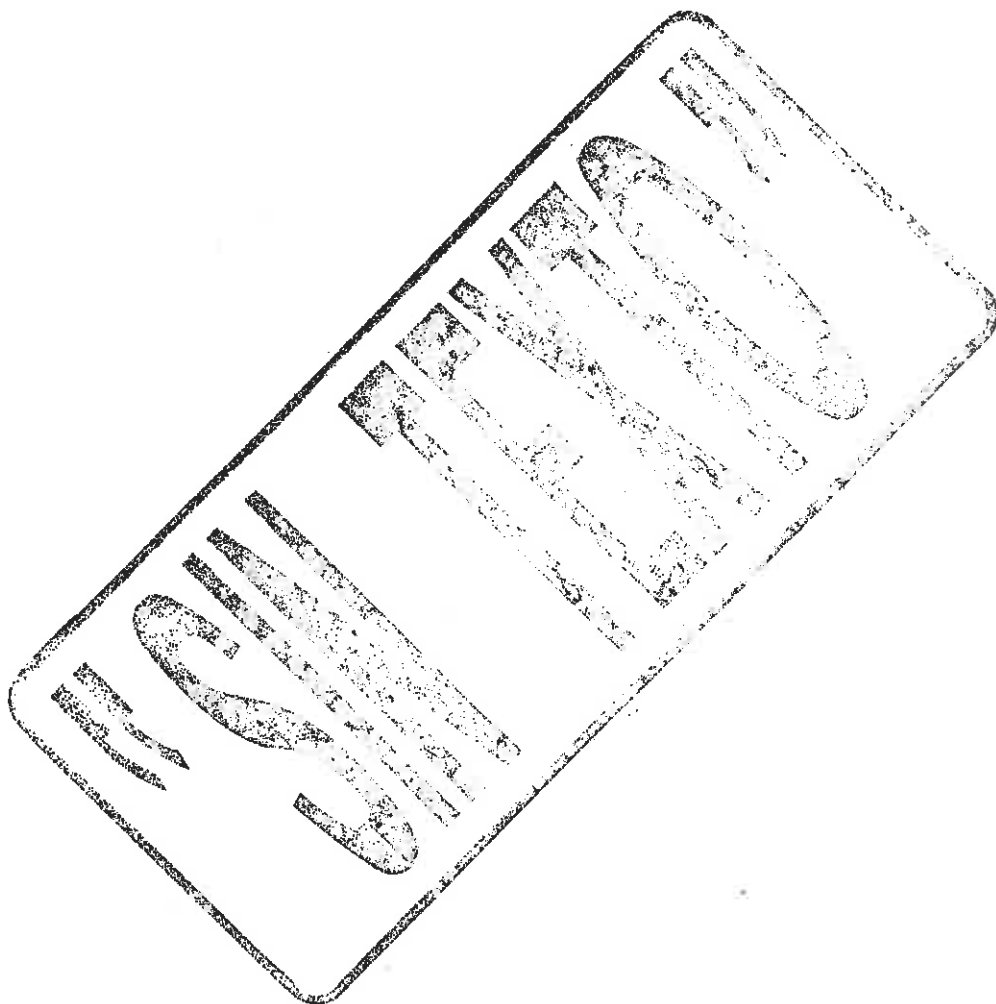
VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2016.

**POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO
CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2016**

LIC. EULALIA MÉNDEZ MONROY
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

LIC. ALEXANDRA PAOLA BURBANO BACA
JEFA DE DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EL CURSO DENOMINADO: ESTRATEGIAS MODERNAS DE VENTAS, MARKETING Y COMERCIO ELECTRÓNICO.

LUGAR: El curso de capacitación se impartirá en las instalaciones del IMSS en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, ubicadas en la Ciudad de México.

FECHA Y HORARIOS: El curso de capacitación deberá impartirse los días 24 al 27 de octubre (Módulo I), 31 de octubre al 03 noviembre (Módulo II) y 7 al 11 de noviembre (Módulo III) de 2016, entre las 10:00 a las 15:00 horas.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: El curso de capacitación deberá impartirse los días 24 al 27 de octubre (Módulo I) 20 horas, 31 de octubre al 03 noviembre (Módulo II) 20 horas y 7 al 11 de noviembre (Módulo III) 24 horas, entre las 10:00 a las 15:00 horas, para cubrir un mínimo de 64 horas de capacitación; los cuales están dirigidos a 25 colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

CONSTANCIA DE ENTREGA: La recepción de los servicios la validará y certificará la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, quedando en poder de la Coordinación citada, la evidencia documental de la contratación de acuerdo al programa establecido en el Anexo Técnico. Asimismo, la comprobación de los servicios contratados y efectivamente entregados, se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por la Jefa de División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y a estos Términos y Condiciones, en caso de que el instructor no pueda asistir, "EL PROVEEDOR" deberá de informar al Administrador del Contrato, con tres días de anticipación de inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor suplente que se encargará de impartir el curso.

FORMA DE PAGO: Los involucrados validarán y firmarán el servicio prestado a la entrega de la factura; misma que será sellada para realizar la afectación presupuestaria que corresponda, la Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y el Administrador del Contrato, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 6° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor "EL PROVEEDOR", una vez que haya sido firmada el Acta de Entrega de Recepción de Servicios, por el representante legal de la empresa y por la jefa de Área de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en el que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones copia del contrato y el original de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO: Jefa de División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADO: En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad. El importe máximo de la sanción no podrá exceder al 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2016.

**POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO
CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2016**

LIC. EULALIA MÉNDEZ MONROY
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

LIC. ALEXANDRA PAOLA BURBANO BACA
JEFA DE DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0812

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Programas académicos:**Módulo 1 - Desarrollo de estrategias de marketing**

Dirigido a: Personas interesadas en adquirir conocimientos en torno al Marketing como función de las organizaciones orientada a promover actitudes favorables de sus clientes hacia ellas.

Objetivo: Al término del módulo, el alumno poseerá los conocimientos y destrezas necesarias para planificar, controlar y evaluar un programa de marketing en una organización.

Enfoque: El desarrollo principal de este módulo se enfoca en las actividades llevadas a cabo por el Marketing dentro de una organización: la construcción de un plan general de mercadotecnia y en el proceso de comunicación, la creación de "una gran marca"; el establecimiento y mantenimiento de líneas de comunicación, así como, la prevención y el manejo de conflictos. El método docente consiste en exposiciones audiovisuales con participación activa de los estudiantes, el planteamiento y desarrollo de casos de discusión, así como la realización de ejercicios para corroborar la comprensión y el progreso de los conocimientos. El módulo robustece además la experiencia multidisciplinaria de grupos colaborativos de trabajo en la búsqueda de ideas creativas e innovadoras.

Contenido:

1. Introducción al Marketing
2. Análisis situacional
3. El cliente: segmentación de mercados
4. Desarrollo del plan de marketing

Duración: 20 horas.

Módulo 2 - Estrategias modernas de ventas

Dirigido a: Empresarios, asesores comerciales, o vendedores de servicios o de productos complejos de vender (son difíciles de describir, son costosos o de proceso de ventas largo).

Objetivo: Identificar y practicar las técnicas modernas de ventas para aumentar los resultados de una organización o de un ejecutivo.

Enfoque: La mayoría de los profesionales de las ventas, a los que no se les dan herramientas ni información para hacerlo correctamente, van creando su propio camino a base de pruebas y errores. Pero no todas las personas son capaces de aprender de manera ágil los aspectos que lo ayudan o perjudican en su intención de vender, situación que puede generar vendedores inexpertos que no saben cómo lograr las ventas, pero que tienen mucho tiempo desempeñando dicha actividad y por su tiempo de experiencia podrían parecer expertos.

Pensar que se puede seguir logrando ventas con los argumentos o técnicas que existían a mediados o finales del siglo XX, cuando los clientes son del siglo nuevo, tal vez sea la razón principal de que los resultados en las ventas no se logren en todas las organizaciones, y tal vez también sea la razón principal de que siga

TELÉFONO: +52 (55) 53 400 900 FAX: +52 (55) 53 400 909 LADA SIN COSTO: 01 800 000 8626

OFICINA: Pennsylvania 203, Col. Nápoles, México, D.F., C.P. 03610

SITIO WEB: www.fundacionunam.org.mx CORREO ELECTRÓNICO: servicios@funam.mx

Lic. Dionisio A. Meade
PRESIDENTE

Dr. Enrique L. Graue Wiechers
Instituto José María Zubiría Maqueo
FUNDADORES HONORARIOS

C.P. Alfredo Harp Helú
VICEPRESIDENTE

Dra. María Teresa Gómez Mont
y Urueta
SECRETARIA

Lic. Benjamín González Roaro
TESORERO

Dr. Sergio M. Alcocer Martínez
de Castro
Lic. Miguel Alemán Velasco
Ing. César Buanrostro Hernández +
Lic. José Carral Escalante
Lic. Henry Robert Davis Signoret
Lic. Alfonso de Angolia Noriega
Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz
Ing. Guillermo Gutiérrez García
Lic. Juan Diego Gutiérrez Cortina
Min. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Act. Luz Lajous Vargas
Ing. Jaime Lomelín Guillén
Eduardo Enrique Ochoa Reza
Dr. Guillermo Ortiz Martínez
Ing. Bernardo Quintana Isaac
Lic. Alberto Ríos Zertuche Ortúño
C.P. Francisco Rojas
Lic. Olga Sánchez Cordero
de García Villegas
Ing. Carlos Slim Helú
Ing. Federico Tejado Bárcena
Dr. Jaime H. Urueta Fucugauchi
Ing. Luis Zárate Rocha
Lic. Enrique Zorrilla Fullaondo
Ing. José María Zubiría Maqueo
CONSEJEROS

Dr. Alfredo Adam Adam
Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Lic. Francisco Suárez Dávila
COMISIÓN DE VIGILANCIA

Lic. María Araceli Rodríguez
González
DIRECTORA EJECUTIVA



Fundación
UNAM

Lic. Dionisio A. Meade
PRESIDENTE

Dr. Enrique L. Graue Wiechers
Ing. José María Zubiría Maqueo
FACULTADES HONORARIAS

C.P. Alfredo Harp Helú
VICEPRESIDENTE

Dra. María Teresa Gómez Mont
y Urueta
SECRETARIA

Lic. Benjamín González Roaro
TESORERO

Dr. Sergio M. Alcocer Martínez
de Castro
Lic. Miguel Alemán Velasco
Ing. César Buenrostro Hernández +
Lic. José Carral Escalante
Lic. Henry Robert Davis Signoret
Lic. Alfonso de Angolita Noriega
Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz
Ing. Guillermo Gutiérrez García
Lic. Juan Diego Gutiérrez Cortina
Min. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Act. Luz Lajous Vargas
Ing. Jaime Lomelín Guillén
Lic. Enrique Ochoa Reza
Dr. Guillermo Ortiz Martínez
Ing. Bernardo Quintana Isaac
Lic. Alberto Ríos Zertuche Ortuño
C.P. Francisco Rojas
Lic. Olga Sánchez Cordero
de García Villegas
Ing. Carlos Slim Helú
Ing. Federico Tejado Bárcena
Dr. Jaime H. Urrutia Fucugauchi
Ing. Luis Zárate Rocha
Lic. Enrique Zorrilla Fullaondo
Ing. José María Zubiría Maqueo
CONSEJEROS

Dr. Alfredo Adam Adam
Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Lic. Francisco Suárez Dávila
COMISIÓN DE VIGILANCIA

Lic. María Araceli Rodríguez
González
DIRECTORA EJECUTIVA

habiendo una alta rotación de personal en el área de ventas de la mayoría de las empresas.

Por ello, este módulo cubre los aspectos cruciales en el proceso de ventas: Obtención de necesidades, manejo de objeciones, técnicas modernas de venta y cierre de ventas e información de valor para negociar con los interlocutores haciendo de este, una herramienta imprescindible para un profesional de las ventas permitiendo solucionar sus problemas en el momento de cierre y los que se derivan en el proceso de la venta misma.

Contenido:

1. Proceso de ventas
2. Manejo de objeciones
3. Técnicas modernas de ventas
4. Técnicas de cierre de ventas
5. Técnicas de compras utilizadas por organizaciones
6. Implementación

Duración: 20 horas.

Módulo 3 - Marketing y comercio electrónico

Dirigido a: Público general con interés de desarrollar actividades empresariales a través del comercio electrónico internacional y con las herramientas necesarias adecuadas en un plan de marketing digital.

Objetivo: Al término del módulo, el alumno identificará los conceptos fundamentales de la mercadotecnia digital y el comercio electrónico internacional para su aplicación a través del diseño y desarrollo de programas completos para productos y servicios.

Enfoque: Este módulo tiene la finalidad de poner énfasis en la conceptualización del comercio electrónico como herramienta de comercialización y forma de aplicación del marketing y sus herramientas a través de la red y los medios digitales, así como todos los temas englobados dentro de las transacciones comerciales virtuales, tales como la seguridad y tecnología.

El módulo se compone de siete capítulos, comenzando por los conceptos de comercio electrónico y marketing, los aspectos conceptuales, continuando por la influencia del comercio electrónico dentro la organización, la tecnología aplicada y finalmente los aspectos de seguridad para las transacciones.

Contenido:

1. Sociedad de la información e Internet. Nuevos paradigmas
2. E-Business: negocios en la sociedad de la información
3. Generalidades sobre comercio electrónico
4. Plan de marketing digital en la empresa
5. Marketing digital y comercio electrónico "e-commerce"
6. Comercio electrónico internacional; estrategias de distribución.
7. Marketing electrónico: Pieza clave en la planeación estratégica de una empresa.

Duración: 24 horas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONO: +52 (55) 53 400 900 FAX: +52 (55) 53 400 909 LADA SIN COSTO: 01 800 000 8626

OFICINA: Pennsylvania 203, Col. Nápoles, México, D.F., C.P. 03810

SITIO WEB: www.fundacionunam.org.mx CORREO ELECTRÓNICO: servicios@funam.mx



**Fundación
UNAM**

ANEXOS

Folio: 1617
Fecha: 26/septiembre/2016

Lic. Vianka Galicia
División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de
Congresos y Tiendas IMSS
PRESENTE

Distinguida Lic. Galicia,

En respuesta a su solicitud, comparto con usted cotización solicitada:

PROPUESTA COMERCIAL			
Curso	Area	Precio por grupo	Total a pagar
Estrategias modernas de ventas, marketing y comercio electrónico	Marketing y ventas	\$ 142,000.00	\$ 142,000.00

- Curso con duración de 64 horas.
- Constancia emitida por CEI a través de Fundación UNAM y FES Acatlán (calificación mínima aprobatoria: 70).
- Seguimiento y control de asistencia de personal (mínima 80% para derecho a acreditación de programa)
- Se impartirá a 25 colaboradores de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.
- Inicio: 24 de octubre.
- 5 horas por sesión en un horario de 10:00 a 15:00h.
- Las sesiones se impartirán en las instalaciones de la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, ubicado en la Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios:
 - Módulo 1 - Desarrollo de estrategias de marketing: inicia 24 de octubre, termina 27 de octubre.
 - Módulo 2 - Estrategias modernas de ventas: inicia 31 de octubre, termina 03 de noviembre.
 - Módulo 3 - Marketing y comercio electrónico: inicia 7 de noviembre, termina 11 de noviembre.

Condiciones de pago:

- Vigencia de la propuesta económica: 30 días.
- El monto total señalado en la cotización deberá ser cubierto máximo 30 días naturales posteriores a la finalización del curso.

ATENTAMENTE


C.P. Antonio Arturo Alonso Ahuja
Representante Legal

Lic. Dionisio A. Meade
PRESIDENTE

Dr. Enrique L. Graue Wechers
Ing. José María Zubiría Maqueo
F. JENTES HONORARIOS

C.P. Alfredo Harp Helú
VICEPRESIDENTE

Dra. María Teresa Gómez Mont
y Urueta
SECRETARIA

Lic. Benjamín González Roaro
TESORERO

Dr. Sergio M. Alcocer Martínez
de Castro
Lic. Miguel Alemán Velasco
Ing. César Buenrostro Hernández +
Lic. José Carral Escalante
Lic. Henry Robert Davis Signoret
Lic. Alfonso de Angoitia Noriega
Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz
Ing. Guillermo Gómez García
Lic. Juan Diego Gutiérrez Cortina
Min. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Act. Luz Lajous Vargas
Ing. Jaime Lomelín Gullén
Lic. Enrique Ochoa Reza
Dr. Guillermo Ortiz Martínez
Ing. Bernardo Quintana Isaac
Lic. Alberto Ríos Zertuche Ortuño
C.P. Francisco Rojas
Lic. Olga Sánchez Cordero
de García Villegas
Ing. Carlos Slim Helú
Ing. Federico Tejado Bárcena
Dr. Jaime H. Urrutia Fucugauchi
Ing. Luis Zárate Rocha
Lic. Enrique Zorrilla Fullaondo
Ing. José María Zubiría Maqueo
CONSEJEROS

Dr. Alfredo Adam Adam
Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Lic. Francisco Suárez Dávila
COMISIÓN DE VIGILANCIA

Lic. María Araceli Rodríguez
González
DIRECTORA EJECUTIVA

TELÉFONO: +52 (55) 53 400 900 FAX: +52 (55) 53 400 909 LADA SIN COSTO: 01 800 000 8626

OFICINA: Pennsylvania 203, Col. Nápoles, México, D.F., C.P. 03810

SITIO WEB: www.fundacionunam.org.mx

CORREO ELECTRÓNICO: servicios@funam.mx

RECEIVED

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

PLAZA DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional
 Número AA-019GYR019-E235-2016

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas, del día 21 de octubre de 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E235-2016 para la contratación del servicio de capacitación del curso denominado: Estrategias Modernas de Ventas, Marketing y Comercio Electrónico.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indican los participantes cuya proposición resultó solvente:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.	Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A. C.
2.	Universidad Intercontinental, A.C.
3.	Colegio de Ventas y Negocios, S.C.
4.	Joel Domínguez Fernández

Se informa que no obstante que las proposiciones de los participantes Universidad Intercontinental, A.C., Colegio de Ventas y Negocios, S.C. y Joel Domínguez Fernández, resultaron solventes técnicamente, no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el curso denominado: Estrategias Modernas de Ventas, Marketing y Comercio Electrónico a la persona moral **Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A. C.**

El monto adjudicado es por \$142,000.00 (Ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) No causa Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción XII, Inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, No se pagará el I.V.A. por la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 04 de noviembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la adjudicación. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Igualmente se le notifica que deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:



Adjudicación Directa Nacional
Número. AA-019GYR010-E235-2016

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Podér Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística


Adjudicación Directa Nacional
 Número: AA-019GYR019-E235-2016

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

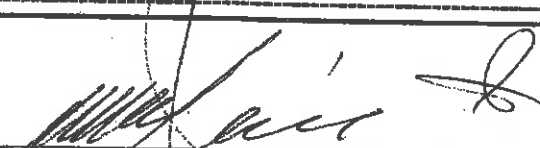
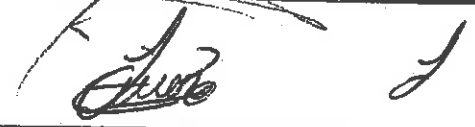
Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Alexandra Paola Burbano Baca Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E235-2016 a las 19:00 horas del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integra, del que se les entrega copia.

Por la persona adjudicada:

Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A. C.	
	Paulo Christian Nava Contreras

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas (Área Requirente/Técnica)	
	Vianka Leticia Galicia Corona

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

